

ANEXO 2.2.1
ACUERDO DE PERMISOS

“... ”

ARTICULOS 1o. a 6o. ...

ARTICULO 7o. ...

I. ...

II. (Se deroga)

III. ...

ARTICULOS 8. a 16. ...

ARTICULO 17

I a V. ...

VI. (Se deroga)

Los permisos previos de importación y de exportación a que se refiere el presente ordenamiento, se podrán prorrogar por un periodo igual al del permiso inicial autorizado, siempre y cuando los criterios con los que se otorgaron continúen vigentes y no se trate de las mercancías a que se refiere el artículo 1o, fracción II, 4o. y 7o. fracción III del presente Acuerdo.

...”